



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica 03 NOV. 2021

**Visto:** El Memorando N° 3100-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1984216, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina General de administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; por consiguiente, teniendo en consideración dicha normativa, dispuesto en el numeral 6.7.3.1 señala que la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes;

Que, el numeral 6.7.3.2 de la Directiva en mención, establece que, son objeto de inventario los bienes que tengan las siguientes características: sean de propiedad de la entidad, tengan una vida útil mayor a un año, sean pasibles de mantenimiento y/o reparación, clasifiquen como activo fijo o bien no depreciable, sean tangibles, sean pasibles de algún acto de disposición final; los que se encuentren descritos en el CNBME;

Que, el numeral 6.7.3.4 de referida Directiva, señala que, la Oficina General de Administración, mediante resolución, constituirá la comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a) Oficina General de Administración (presidente); b) Oficina de Contabilidad (integrante); c) Oficina de Abastecimiento (integrante);

Que, el numeral 6.7.3.12 de la citada Directiva, precisa que las entidades deben remitir a la SBN, bajo responsabilidad de la Oficina General de Administración, entre los meses de enero y marzo de cada año, teniendo como fecha de cierre de su inventario patrimonial el 31 de diciembre del año inmediato anterior a su respectiva presentación, el Informe Final Inventariado y del Acta de Conciliación Patrimonio – Contable;

Que, mediante Informe N° 255-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAySG-UCP, de fecha 24 de setiembre de 2021, el Jefe de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la Conformación de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles Estatales (activos fijos depreciables y no depreciables) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, correspondiente al ejercicio 2021, el cual estará encargada de la programación conducción y ejecución del proceso de la toma de inventario, con fecha de cierre al 31 de diciembre del 2021, cuyo objetivo es reflejar nuestros estados financieros ordenados, actualizados, integral y real;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 444-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 29 de setiembre de 2021, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la emisión del acto resolutorio de Conformación de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles Estatales (activos fijos depreciables y no depreciables) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, correspondiente al ejercicio 2021, en el marco del numeral 6.7.3 de la Directiva N° 001-



2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales"; en consecuencia, mediante Memorando N° 3100-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo; para dicho efecto, es pertinentes emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR** la "COMISION DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES ESTATALES (ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES Y NO DEPRECIABLES) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCVELICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021", integrado por los miembros que se indica a continuación:

**PRESIDENTE:**

- **CPC. Max Henry MATAMOROS HUARCAYA**  
Director de la Oficina Ejecutiva de Administración.

**MIEMBROS:**

- **CPC. Ruth Deyssi BENDEZU ESTEBAN**  
Supervisor Administrativo de la Oficina de Contabilidad.
- **CPC. Félix Jesús PEÑA MARTÍNEZ**  
Supervisor Administrativo de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales.

**Artículo 2°.- DISPONER** a la Comisión conformada en el artículo 1° de la presente resolución, al cierre del Ejercicio 2021, entre en funcionamiento inmediatamente con la notificación de la resolución, y desarrolle sus acciones en cumplimiento de la Directiva N° 001-2015-SBN.-----

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Estatales (activos fijos depreciables y no depreciables) de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, al cierre del ejercicio 2021, supervise y de conformidad a los servicios o trabajos de inventario de Bienes Muebles Estatales que se realicen, así como apruebe el respectivo Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades de los grupos de apoyo que participen en cada Inventario.-----

**Artículo 4°.- DISPONER** que las Unidades Orgánicas brinden el apoyo necesario a la citada comisión para el cumplimiento de sus funciones y correcto desarrollo de la Toma de Inventario de Bienes Muebles Estatales (activos fijos depreciables y no depreciables) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, correspondiente al ejercicio 2021.-----

**Artículo 5°.-** Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

**GÓBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA**  
**Mg. Darwin J. Moscoso García**  
**DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA**  
**CEP 55619**

DJMG/MELT/rhft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.

